RESOLUCIÓN CGR Nº_____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS TUPI RAMOS GENERALES S.A Y GOTZE INGENIERIA S.A., LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y BEBEDEROS", PAC Nº 33 – ID N° 329.996.

Asunción,

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 135/17; y, 167/17; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 135/17 fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución, para el ejercicio fiscal vigente, en el cual está previsto el Código PAC Nº 33 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y BEBEDEROS", a *ser ejecutado* por el procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 inciso b) de la Ley Nº 2051/03.

Que, por Resolución CGR Nº 163/17, se conforma el Comité de Evaluación para varios procesos de contratación implementados por la Institución, entre ellos, el presente llamado, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, en fecha 28 de noviembre de 2017, se realizó el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: **GOTZE INGENIERIA S.A.,** y **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**

Que, por providencia de fecha 11 de diciembre de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite el Informe de Evaluación, elaborado por el Comité, el cual concluye con la recomendación de adjudicar la licitación a favor de las empresas **GOTZE INGENIERIA S.A.,** y **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** y declarar desierto, el **Ítem 1-** Provisión e instalación de aire acondicionado, tipo split por ducto de 60.000 BTU/h, por no presentarse oferta alguna en el ítem mencionado.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, asimismo el artículo 30 de la citada Ley señala que: *"Una Licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguiente casos: a) Que no se hubiera presentado oferta alguna…"*

Que, el artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 establece: "Corresponde al Contralor General:…b) dirigir las actividades de la institución…".

Que, el Contralor General de la República se halla facultado a dictar una resolución por la cual se adjudica a las empresas: **GOTZE INGENIERIA S.A.** y **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales,

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº_____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS TUPI RAMOS GENERALES S.A. Y GOTZE INGENIERIA S.A., LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y BEBEDEROS", PAC Nº 33 – ID N° 329.996.

...///...

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas, convocada por la Contraloría General de la República, para la *"Adquisición de Equipos de Aires Acondicionados y Bebederos"*, PAC Nº 33/17, ID Nº 329.996, que será formalizado a través de contrato, conforme al siguiente detalle:

a) TUPI RAMOS GENERALES S.A: Por un monto total de Guaraníes diez y ocho millones novecientos noventa y dos mil **(G. 18.992.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los siguientes ítems:

Ítem 2- (Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split system de 60.000 BTU/h).
Ítem 8- (Provisión e instalación Bebederos eléctricos - para agua fría).

b) GOTZE INGENIERIA S.A.: Por un monto total de Guaraníes sesenta y tres millones trescientos noventa y tres mil **(G. 63.393.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los ítems siguientes:

Ítem 3- (Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split system de 48.000 BTU/h).
Ítem 4- (Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split system de 36,000 BTU/h).
Ítem 5- (Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split system de 24,000 BTU/h).
Ítem 6- (Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split system de 18.000 BTU/h).
Ítem 7- (Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split system de 12.000 BTU/h).

Art. 2º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de la sumas indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º **Declarar Desierto**, conforme al artículo 30, *"Una Licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguiente casos: a) Que no se hubiera presentado oferta alguna..."* el **Ítem 1-** Provisión e instalación de aire acondicionado, tipo split por ducto de 60.000 BTU/h,

Art. 5º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

JEGA/Ñ/lg